

CÓDIGO BPIN:	2023187850041				
CONTRATO N°:	048 DE 2023	17 – AGOSTO – 2023	INT-SMC-012-2023		
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORIA				
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE A LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ				
CONTRATISTA:	JOMA INGENIERIA S.A.S.				
NIT:	901.213.596-0				
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ MANUEL ARCE FERNÁNDEZ				
CÉDULA DE CIUDADANIA:	18.520.422 DE DOSQUEBRADAS				
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$140.314.778,94)				
ANTICIPO (50%):	N/A				
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES				
FECHA DE INICIO:	04 – SEPTIEMBRE – 2023				
FUENTES DE FINANCIACIÓN					
CDP N°:	5523				
RP N°:	7523				
ACTUACIONES, MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS					
SUSPENSIÓN N°01:	02 – OCTUBRE – 2023	DOS (02) MESES			
REINICIO N°01:	01 – DICIEMBRE – 2023				
SUSPENSIÓN N°02:	01 – MARZO – 2024	DOS (02) MESES			
AMP. N°01 SUSP. N°02:	01 – MAYO – 2024	UN (01) MES			
AMP. N°02 SUSP. N°02:	01 – JUNIO – 2024	UN (01) MES			
AMP. N°03 SUSP. N°02:	28 – JUNIO – 2024	DOS (02) MESES			
MODIFICACIÓN N°01:	N/A				
ADICIONAL N°01:	02 – OCTUBRE – 2024	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS			
VALOR CON ADICIONALES:	CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$140.314.778,94)				
PLAZO CON ADICIONALES:	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS				
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 – MARZO – 2024	NUEVA FECHA:	26 – 12 – 2024		
DESEMBOLOSOS REALIZADOS					
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO		
ANTICIPO	N/A	N/A	N/A		
PAGOS REALIZADOS					
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO		
PARCIAL N°01	23 – ENERO – 2024	66,01%	\$92.621.785,27		
RECIBO FINAL	26 – DICIEMBRE – 2024	23,99%	\$33.661.515,78		
PAGO TOTAL:		90,00%	\$126.283.301,05		
VALOR A PAGAR:	MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$14.031.477,89)				
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	21 – ENE – 2024			
	HASTA:	26 – DIC – 2024			
% DE AVANCE FÍSICO:	100,00%	26 – DIC – 2024			
MUNICIPIO:	SOLITA – CAQUETÁ				



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Código: F-GI-024

Versión: 0.1

Página 2 de 6

A los 22 días del mes de ABRIL del año 2025 los suscritos, MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA, en calidad de Director Ejecutivo del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, y JOSÉ MANUEL ARCE FERNÁNDEZ como representante legal de la JOMA INGENIERIA S.A.S., con NIT 901.213.596-0, en calidad de contratista de interventoría, han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Interventoría N°048 de 2023, teniendo como soporte Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Acta de Recibo Final, debidamente suscritas.

El Contratista de Interventoría deja constancia que el Contrato de Obra N°094 de 2023 fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FONCOLOMBIA, por motivos que le sean imputables.

El Contratista de Interventoría manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Interventoría se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FONCOLOMBIA, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

CONSIDERANDO.

1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. SUSPENSIONES.

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSION
N°01	02 – OCTUBRE – 2023	DOS (02) MESES
N°02	01 – MARZO – 2024	DOS (02) MESES

B. AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES

ACTA N°	FECHA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
N°01	01 – MARZO – 2024	01 – MAYO – 2024	UN (01) MES
N°02	01 – MARZO – 2024	01 – JUNIO – 2024	UN (01) MES
N°03	01 – MARZO – 2024	28 – JUNIO – 2024	DOS (02) MESES

C. REINICIOS

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
N°01	01 – DICIEMBRE – 2023
N°02	01 – AGOSTO – 2024

D. ADICIONALES

ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR ADICIONADO	PLAZO ADICIONADO
01	02 – OCTUBRE – 2024	N/A	45 DÍAS
02	15 – NOVIEMBRE – 2024	N/A	40 DÍAS

E. ACTA DE MAYORES Y MENORES

ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
N/A	N/A	N/A	N/A

2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS

A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

FECHA	CONCEPTO	VALOR
N/A	N/A	N/A

B. PAGOS

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO
23 – 01 – 2024	PARCIAL N°01	\$92.621.785,27	\$0,00	\$92.621.785,27
26 – 12 – 2024	RECIBO FINAL	\$33.661.515,78	\$0,00	\$33.661.515,78
TOTAL	PAGOS	\$126.283.301,05	\$0,00	\$126.283.301,05

C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACION POR PARTE DE FONCOLOMBIA.

Que, la Clausula SEXTA. FORMA DE PAGO del Contrato de Interventoría N°048 de 2023, señala como forma de pago lo siguiente: "CLAUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA, FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA pagará al contratista el valor el noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance física de la obra registrado en las actas de corte de la obra e informes aprobados por FONDO MIXTO, el cobro mensual no podrá superar al Plan de Inversión mínimo establecido en el SPGR por parte del FONDO MIXTO, y el restante diez por ciento (10%), dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma. NOTA 1: En el valor se tiene incluido los costos directos e indirectos que ocasiones la ejecución del contrato, para los pagos contenidos en el literal anterior, como soporte de este se debe adjuntar, informe de intervención aprobado por el supervisor del contrato en donde conste los avances de obras realizada por el contratista. NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura electrónica, según sea el caso, constancia de pago de los aportes de seguridad social, parafiscales, riesgos laborales, cámara de comercio vigencia treinta (30) días a la fecha del acta parcial, y demás documentos requeridos para el pago de la respectiva cuenta, el cual debe incluir el informe de intervención que soporte el avance cobrado a la fecha y debe ser aprobado por el supervisor para el pago de este.

PARÁGRAFO 1: DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza al FONDO MIXTO, para que, por conducto de la oficina financiera y contable, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen".

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de Interventoría un valor equivalente al 10,00% del Contrato de Interventoría, esto es, la suma de CATORCE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$14.031.477,89), los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

TIPO DE CUENTA	Nº DE CUENTA	BANCO
CORRIENTE	312250715	BANCO DE BOGOTÁ S. A.

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Código: F-GI-024	Versión: 0.1	Página 3 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

BALANCE CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°048 DE 2023		
Valor Inicial del Contrato	\$140.314.778, ⁹⁴	
Valor Acta Parcial N°01		\$92.621.785, ²⁷
Valor Acta de Recibo Final		\$33.661.515, ⁷⁸
Acta de Liquidación		\$14.031.477, ⁸⁹
Saldo a Favor de FONCOLOMBIA		\$0,00
SUMAS IGUALES	\$140.314.778,⁹⁴	\$140.314.778,⁹⁴

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°048 DE 2023	
Valor total contrato de Interventoría N°048 de 2023	\$140.314.778, ⁹⁴
% De avance del Acta	10,00%
Valor Acta de Liquidación	\$14.031.477, ⁸⁹
Menos Amortización Anticipo Acta de Liquidación	N/A
VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION	\$14.031.477,⁸⁹

4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	04 – SEPTIEMBRE – 2023
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	OCHO (08) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS
FECHA FINAL DEL CONTRATO	26 – DICIEMBRE – 2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$140.314.778,94

5. GARANTIAS

A. GARANTIAS FINALES

FECHA DE APROBACION:	16 – ENERO – 2025
NOMBRE ASEGURADORA:	SEGUROS MUNDIAL

Nº DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
CHU-100005473	Cumplimiento	15 – 11 – 2024	30 – 06 – 2025	\$14.031.477, ⁹⁰
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	15 – 11 – 2024	31 – 12 – 2027	\$14.031.477, ⁹⁰
	Calidad del Servicio	26 – 12 – 2024	26 – 06 – 2025	\$14.031.477, ⁹⁰

6. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

La firma UNIÓN TEMPORAL PUENTE EL SULTÁN realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas por los profesionales de la intervención, las cuales fueron avaladas por firma JOMA INGENIERIA S.A.S y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO DE OBRA N°044 DE 2023, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°048 DE 2023 se suscribió a los 26 días del mes de DICIEMBRE del año 2024, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°048 DE 2023 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Intervención. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las obras ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Intervención realizaron las mediciones en campo y las

revisiones efectuadas por parte del Contratista de Interventoría, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo presentadas por el contratista de obra, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Obra y Contratista de Interventoría de sus responsabilidades y obligaciones.

6. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Interventoría frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
7. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

- A. Que las actividades derivadas del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°048 DE 2023**, fueron entregadas por el Contratista a entera satisfacción, tal como está en el **ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°048 DE 2023**, suscrita a los **26** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2024**, sobre las cuales se basa el director ejecutivo.
- B. Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría N°048 DE 2023, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista.
- C. Que el Contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
- D. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F. Que al Contratista no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- G. Que el Contratista manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Interventoría N°048 DE 2023.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes

A C U E R D A N

PRIMERO: Dar por liquidado el Contrato de Interventoría N°048 de 2023, que tiene por objeto **"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE A LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ".**

SEGUNDO: Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago final acorde con la forma de pago prevista en el Contrato de Interventoría N°048 de 2023 por valor de **CATORCE MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$14.031.477,89)**, correspondiente al 10,00% del valor del

Código: F-GI-024	Versión: 0.1	Página 5 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Código: F-GI-024
Versión: 0.1
Página 6 de 6

contrato que corresponde al valor consignado en el Acta de Recibo Final debidamente firmado por el contratista y la entidad Contratante.

TERCERO: El Contratista de Interventoría renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Interventoría N°048 de 2023, que tiene por objeto "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE LA QUEBRADA LA SOLITA, EN EL SECTOR QUE UNE A LAS VEREDAS EL CASTILLO Y EL RECREO, EN EL MUNICIPIO DE SOLITA DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ**".

CUARTO: Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta e Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°048 de 2023, por quienes intervinieron en ella a los 22 de ABRIL de 2025.

JOSE MANUEL ARCE FERNANDEZ
Representante Legal
JOMA INGENIERIA S.A.S.
Contratista de Interventoría

MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. SILVIA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ROA – Supervisora de Apoyo FONCOLOMBIA

Revisó: Abg. JULIAN ANDRES ROLON DIAZ

Jefe de la Oficina Jurídica

Aspectos Jurídicos

Revisó: Ing. SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA

Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA

Aspectos Técnicos

S.A.H.P